

PROMOCIONES Y PARTICIPACIONES NOVOPLAYA, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado en su sesión de 17 de abril de 2.000, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas.

FECHA: 24 de mayo de 2.000 a las 12'30 horas, en primera convocatoria; y el siguiente día 25 a misma hora, en segunda convocatoria.

LUGAR: Teatro L'Agrícola, calle Cervantes número 1, Alboraya (Valencia).

ORDEN DEL DÍA

1.-Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individualizadas y consolidadas del Ejercicio 1.999.

2.-Aprobación de la gestión social y del Informe de Gestión del Ejercicio 1.999.

3.-Propuesta de aplicación de resultados del Ejercicio 1.999.

4.-Aprobación, en su caso, del proyecto de fusión y de los acuerdos de fusión, incluida la ampliación de capital necesaria para la misma y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, conforme al proyecto de fusión por absorción de la entidad Libertas Siete, S.A. por Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A., quedando disuelta sin liquidación la mercantil Libertas Siete, S.A., que atribuirá su patrimonio social a título universal a Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A; así como el balance a 31-XII-99 como balance de fusión, que ya ha sido verificado por Auditor y aprobado por la Junta General.

El proyecto de fusión fue aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades, en fecha 14 de marzo de 2.000, depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 17 de marzo de 2.000, nº 1/660 y cuyas menciones mínimas son:

I.-Entidades participantes en la fusión: Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia al tomo 3.281 general 594 de la sección general del Libro de Sociedades, folio 21, hoja V-8.314, inscripción 77ª; domiciliada en Alboraya (Valencia), Plaza Mayor, nº 8. CIF A-46/007449. Libertas Siete, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 5.524, libro 2.831, de la Sección General, folio 141, hoja V-48.559, inscripción 1ª; domiciliada en Valencia, Calle Caballeros, 22, entresuelo. CIF A-96/493598.

II.- Tipo de canje de la fusión: El tipo de canje de las acciones de las sociedades que participan en la fusión, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A. y de Libertas Siete, S.A., se prevé que será el de 73 acciones - de nueva emisión o de las que resulten en autocartera como consecuencia de la fusión - de Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A. de un euro de valor nominal por cada 11 acciones de Libertas Siete, S.A. de 1.000 pesetas de valor nominal que posean los socios de la sociedad absorbida. Las valoraciones de las sociedades cuya fusión se proyecta, tenidas en cuenta para determinar esta ecuación de canje, son de 3.291.486.305 pesetas para Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A. y de 2.601.165.871 pesetas para Libertas Siete, S.A., las cuales han sido sometidas a informe de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.- Procedimiento de canje: Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A., ampliará su capital social mediante emisión de 1.939.390 nuevas acciones, ordinarias, de un euro de valor nominal, con la prima de emisión necesaria, de un

euro de valor nominal y con iguales derechos a las actualmente en circulación, excepto el derecho a participar en las ganancias sociales, que comenzará a regir desde el día 1 de enero del 2.000, que serán canjeadas por las acciones de Libertas Siete, S.A., cuyo patrimonio quedará integrado en Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A., como consecuencia de la fusión. Igualmente serán entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, reduciendo el número de acciones a emitir por la sociedad absorbente, las acciones de Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A., que la sociedad absorbente tenga en su poder o llegue a poseer como consecuencia de la integración en su patrimonio del patrimonio social de la entidad absorbida.

Puesto que Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A. tiene sus acciones representadas por anotaciones en cuenta, el canje se realizará por anotación en el registro contable de anotaciones en cuenta, a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, previo cumplimiento de los trámites societarios, administrativos, mercantiles y fiscales oportunos, de conformidad con lo legalmente previsto. Una vez haya sido inscrita en el Registro Mercantil, la escritura de fusión, las nuevas acciones emitidas por Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A., serán dadas de alta en el Registro Central del S.A.C.L. a favor de los que acrediten ser socios titulares de acciones de Libertas Siete, S.A., y transferida la titularidad a favor de los mismos de las acciones en autocartera; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59 L.S.A. y el Real decreto 116/1.992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles y de los acuerdos de fusión.

IV.-Fecha a partir de la cual las operaciones de Libertas Siete, S.A. se entenderán realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de Promociones y Participaciones Novoplaya, S.A.: desde el día en que las Juntas Generales aprueben la fusión.

V.-Derechos especiales: no existen.

VI.-Ventajas: no se atribuirá ninguna ventaja a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

VII.-Condición: la fusión proyectada, de ser aprobada por las respectivas Juntas Generales de Accionistas, quedará expresamente condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención del registro del folleto informativo de la emisión prevista en la C.N.M.V.

Con carácter previo a la aprobación de estos acuerdos, se informará por los administradores a la Junta sobre las modificaciones importantes del Activo y del Pasivo de ambas entidades, acaecidas desde la fecha de redacción del proyecto a la de la reunión de la Junta.

5.-Sometimiento de la operación al régimen fiscal especial de fusiones de la Ley 43/95.

6.-Modificaciones estatutarias: cambio de denominación social, traslado del domicilio social y ampliación del número máximo de Consejeros con modificación de los artículos 1º, 3º y 21º de los estatutos sociales

7.-Remodelación del Órgano de Administración. Nombramiento de Consejeros.

8.-Renovación de la delegación al Consejo de Administración para acordar aumentos de capital.

9.- Delegación al Consejo para acordar emisiones de obligaciones de todo tipo o cualesquiera instrumentos que reconozcan o creen deuda social.

10.-Renovación de la autorización para adquirir y enajenar autocartera.

11.-Delegación para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

12.-Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

ASISTENCIA: Tendrán derecho de asistencia los accionistas que, provistos del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, acrediten la titularidad de acciones, referida al menos a cinco días antes al de celebración de la Junta.

DOCUMENTOS: Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar el envío o entrega gratuitos de los documentos que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas(proyecto de fusión, informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión, informe de los administradores de ambas entidades sobre el citado proyecto, cuentas anuales y, en su caso, informe de gestión e informe de auditoría de los tres últimos ejercicios de ambas entidades, los balances de fusión de ambas entidades con informe sobre su verificación por el auditor de cuentas, en su caso; el texto íntegro e informe de los administradores sobre las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de la sociedad absorbente, los estatutos vigentes de ambas entidades, la relación de administradores de cada una de las sociedades con sus circunstancias personales, fecha desde la que desempeñan sus cargo, propuesta de modificaciones en el órgano de administración de la sociedad absorbente e identificación de los administradores propuestos); así como demás documentos, acuerdos e informes preceptivos sobre acuerdos que se someten a aprobación de la Junta.

Alboraya, a 17 de abril de 2.000. El Presidente del Consejo de Administración.
Alvaro Noguera Giménez
